



Enero I - 2010

Canon Gasífero

Al igual que en nuestras publicaciones referidas al canon minero y petrolero, respectivamente, en este Informativo Quincenal buscamos explicar de manera sencilla y breve los principales aspectos del Canon Gasífero. En principio debe remarcarse sobre todo el hecho de que se trata de un concepto que tiene una estructura totalmente diferente a la del canon petrolero.



¿Qué es el Canon Gasífero?

Es la participación (efectiva) de la que gozan los gobiernos regionales y locales de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos gasíferos en dichas zonas.

La figura del canon gasífero se construye y estructura como tal a raíz de la entrada en operación de Camisea. Es así que actualmente la única región que recibe Canon Gasífero es la región Cusco, debido a los importantes volúmenes producidos en el yacimiento de Camisea. Si bien existen otros lotes donde se produce gas natural (como el lote 31-C, I, X, entre otros) desde antes de la entrada en operación de Camisea, la ley ha dispuesto que la producción de dichos lotes sea tratado como en el caso petrolero, por lo que la figura del canon gasífero, su conformación y distribución se aplican para los lotes que han entrado en operación desde el 2004, es decir, para el lote de Camisea y los que se pongan en operación posteriormente.

En este caso, la Ley del Canon (Ley 27506 publicado el 10 de julio del 2001) crea la figura del canon gasífero, además de conglomerar en una sola norma todos los esquemas de canon existentes en el país (minero, hidroenergético, pesquero y forestal).

¿Cómo se calcula?

Para calcular el Canon Gasífero se tienen en cuenta tanto las Regalías Gasíferas como el Impuesto a la Renta de las empresas productoras de gas natural. En estricto se compone de:

- 50% de lo que recauda el Estado por Impuesto a la Renta producto de la explotación económica del gas natural.
- 50% de lo recaudado por la Regalía Gasífera producto de la explotación de dicho recurso (el porcentaje de los ingresos obtenidos por el Estado como regalía se establece en cada contrato, para cada Lote).

Debido a esta estructura, se tiene por un lado que el cálculo referido a la regalía es proporcionado por Perupetro y la referida a Impuesto a la Renta es proporcionado por la Sunat, siendo finalmente el Ministerio de Economía y Finanzas el ente encargado de realizar la distribución mensualmente.

¿Cómo se distribuye?

El canon Gasífero es distribuido a los gobiernos locales y regionales de las regiones productoras, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 10% para los Gobiernos Locales donde se explota el recurso natural.
- 25% para los Gobiernos Locales de Distritos y Provincias donde se explota el recurso natural.
- 40% para los Gobiernos Locales de Departamentos de las Regiones donde se explota el recurso natural.
- 25% para los Gobiernos Regionales donde se explota el recurso natural. El 20% de este monto se transfiere a las Universidades Nacionales de la región.

Para distribuir los recursos entre los diferentes Gobiernos Locales el Ministerio de Economía y Finanzas elabora un índice de distribución, el cual se construye en base a criterios de población y necesidades básicas insatisfechas. Este cálculo se realiza mensualmente, y los recursos transferidos por Canon Gasífero se depositan en una cuenta especialmente destinada para este fin en cada uno de los Gobiernos Regionales y Locales.

Los recursos del canon son acumulables y en ningún caso son devueltos al Gobierno Central, debiendo ser utilizados por dichas autoridades de acuerdo a la legislación vigente.

¿En que puede ser usado?

En el caso de los gobiernos locales, los recursos obtenidos por concepto de Canon Gasífero se utilizarán exclusivamente en proyectos de inversión. Cabe señalar que el 30% del monto que les corresponde se debe destinar a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se extrae dicho recurso natural.

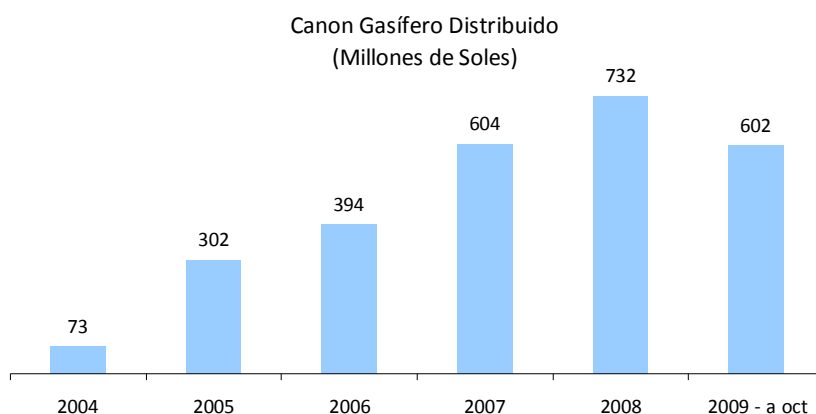
En el caso de los gobiernos regionales, los recursos obtenidos por canon gasífero se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.

En el caso de las universidades e institutos, los fondos que reciben por Canon Gasífero deben ser destinados exclusivamente para la inversión en investigación científica y tecnológica que potencie el desarrollo nacional. No obstante, los puntos que puede abarcar dicha investigación son determinados anualmente en las normas presupuestales.

Respecto a los montos del canon gasífero

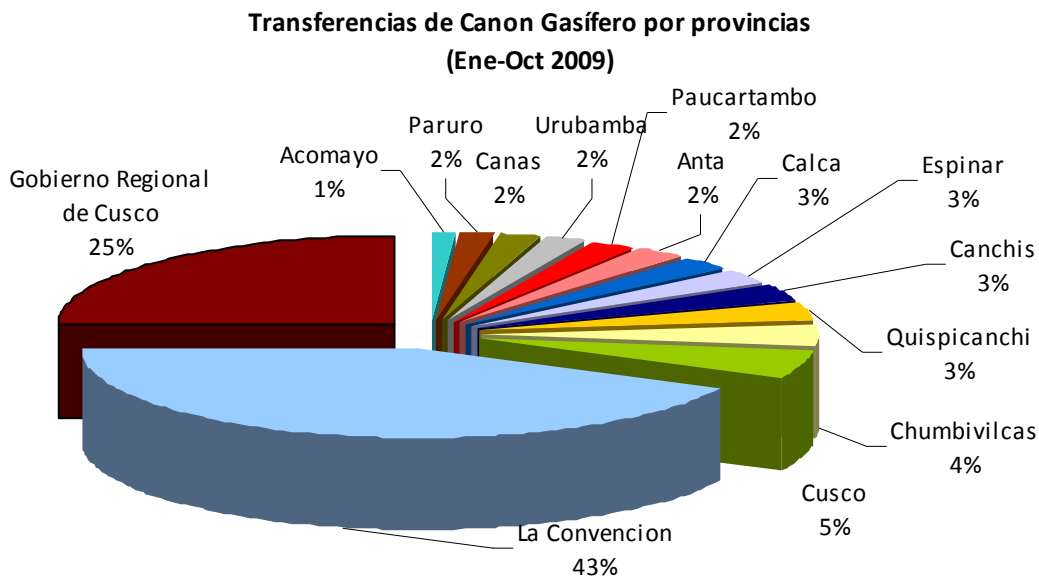
Como se indicó es a partir del año 2004 (en que inicia la producción de Camisea) que se distribuyen estos recursos. Y cómo se puede ver han sido cada vez más significativos.

En el año 2008 la cifra distribuída alcanzó los S/. 732 millones, los cuales se destinaron a la Región Cuzco, al ser la zona de ubicación



del campo de producción del gas natural que da origen a estos recursos.

A la fecha contamos con información de la distribución realizada hasta el mes de octubre del año 2009, que en total alcanza los S/. 602 millones, por lo que es de esperar que la cifra acumulada al cierre del año superará la que se tenía en el año anterior.



La información a nivel de provincias se puede ver en el gráfico adjunto. La Convención (donde se encuentra el distrito productor) es la provincia que mayores recursos a recibido (S/. 257.8 millones), seguido por Cusco y Chumbivilcas (S/. 31.9 y S/. 22.4 millones respectivamente). Cabe indicar que estas tres provincias representan el 52% de las transferencias de canon gasífero que recibe la región Cusco, mientras que el gobierno regional de Cusco recibe el 25%.

A nivel de distritos, el distrito que mayores recursos ha recibido es Echarate (S/. 118.4 millones), seguido por Kimbiri (S/. 23.5 millones) y Vilcabamba (S/. 21.8 millones).

Es importante que estos recursos se inviertan de forma eficiente, a través de proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida la población.